



JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO, SEPTIEMBRE

2025 AUDITORA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, fracción I, inciso f y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación al Informe Sobre Pasivos Contingentes, se aclara que este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, no tiene pasivos contingentes que deriven de alguna obligación posible presente o futura, cuya existencia y/o realización sea incierta, y en consecuencia no le es aplicable el Informe sobre pasivos contingentes. No obstante, a la situación anteriormente expuesta, se hace pertinente aclaración que los pasivos manifestados en su información financiera, corresponden a obligaciones reales derivadas de la recepción a plena satisfacción de bienes, servicios, servicios personales debidamente devengados, o bien, corresponden a retenciones a favor de terceros, cuyo pago se encuentra al 31 de Septiembre de 2025. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el capítulo VII, numeral II, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, donde se establece en términos generales que: "...los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc."



ATENTAMENTE

Apolinar Becerril Sánchez
Tesorero Honorífico del IMCUFIDEJ

